



JPSO/NEG/JMS/OVS/FIS/PCP

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL SUBDEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA INTENDENCIA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES.-

RESOLUCIÓN EXENTA SS/N° 1334

SANTIAGO, 17 OCT. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 4° inciso final, 79°, 80°, 81°, 82° y 83° del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículo 12 del Decreto Ley N°3.551, de 1980, y el artículo 1° del D.F.L. N°3, de 2004, del Ministerio de Salud; la resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, el Decreto Supremo N°44, de 2014, de Salud; la necesidad de mantener la continuidad de la institución y teniendo las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° ESTABLÉCESE, a contar de esta fecha, el siguiente orden de subrogancia del cargo de Jefe Subdepartamento de Resolución de Conflictos de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de esta Superintendencia de Salud:

Orden de subrogancia:

Marianne Rautenberg Talhouk, Rut.: [REDACTED], Profesional, grado 7° EOF

2° DÉJASE CONSTANCIA que las facultades propias del cargo de Jefe Subdepartamento de Resolución de Conflictos de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales serán desempeñadas por la profesional señalada en el numeral anterior, mientras ejerzan la subrogancia a que se refiere la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD (TP)

DISTRIBUCIÓN

- Subdepartamento de Resolución de Conflictos
- Subdepartamento de Recursos Humanos
- Oficina de Partes
- Archivo